

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Viernes 23 de julio de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación Provincial de Valladolid

AVISOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Herrín de Campos, determinado en el Decreto de 14 de marzo de 1968 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de abril de 1968), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Polígono 1; parcelas 157, 161 y 166.

Polígono 5; parcelas 74, 81, 200, 203, 229 y 231.

Polígono 6; parcelas 94, 95, 96, 97, 98, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 154, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 192, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 270, 271-a, 271, 272, 273, 274, 302, 303, 304 y 306.

Polígono 7; parcelas 82, 88, 89-1, 89-2, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 157, 158 y 159.

Polígono 8; parcelas 57-b, 58, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 72, 74, 82, 84, 87, 88, 91-a, 91-b, 139, 142, 143, 141-a y 180.

Polígono 9; parcelas 63 y 69-a.

Polígono 10; parcelas 1, 2, 4-a, 3, 4 y 9.

Polígono 11; parcelas 1, 2, 3, 5, 15, 28, 29, 32, 33, 34, 38, 39, 41, 66, 70, 71 y 75.

Polígono 12; parcelas 30, 31, 33, 34, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 63, 57 y 64.

Valladolid, 8 de julio de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.731—2.295

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Curiel de Duero, determinado en el Decreto de 27 de marzo de 1969 (*Boletín Oficial del Estado* de 15-4-69), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación

se relacionan, y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Polígono 1; parcelas 401, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410-1 y 410-2.

Polígono 2; parcelas 97, 98, 99, 100, 110 y 56.

Polígono 6; parcelas 55, 57, 58, 59, 60-1, 60-2, 60-3, 61, 62, 63, 64, 67, 68, 87, 88, 89, 90, 91-1, 91-2, 157, 158, 159, 167, 168, 181, 182-1, 182-2, 183, 184, 189, 198, 199, 204, 205, 206, 230, 239, 242, 243, 244, 245 y 246.

Valladolid, 9 de julio de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.730—2.296

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de La Seca, determinado en el Decreto de 14 de septiembre de 1968 (*Boletín Oficial del Estado* de 8-10-68), al solo efecto de comprender las fincas de la periferia que a continuación se relacionan, y cuyos datos se

refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Polígono 2; parcelas 30, 31, 32 y 34.

Polígono 4; parcela 91.

Polígono 6; parcelas 811-2, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 821, 884, 887, 921-1, 921-2 y 922.

Polígono 7; parcelas 364, 366, 380, 381, 385, 388, 389 y 390.

Polígono 8; parcelas 5, 36, 37, 467-2, 515, 516, 518, 519, 524, 525 y 526.

Valladolid, 8 de julio de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

2.720—2.297

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-21.794 T-271

E. P. V.-1.211/662

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo cabina subterránea, denominada «Democracia», en esta capital, con una potencia de 2 x 400 KVA., si bien de momento solamente se instalará un transformador de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV. La acometida será de cable 3 x 40 mm² con una longitud de 11 metros, enlazando en el cable subterráneo que viene desde la cabina ya existente denominada «Torrecilla», y la salida con cable de 3 x 40 mm² en su primer tramo de 34,95 metros, y continuando con cable de 3 x 25 mm² enlazando con la cabina «Telefónica-Gondomar».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de

las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 30 de junio de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.662—2.298

N. I.-21.792 T-269

E. P. V.-1.211/659

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación con una potencia instalada de 50 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., denominado «Trinidad», en Villafrechós, y línea de alta tensión que lo alimenta, con origen en la actual Villabrágima-Villafrechós. La línea, de 1.438 metros de longitud, se compondrá de conductor Al-Ac. de 43,05 mm², apoyos metálicos y de hormigón y aislador suspendido.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto.

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 30 de junio de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.663—2.299

N. I.-21.791 T-268

E. P. V.-1.211/661

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoleta-

na, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo cabina subterránea, denominada «San Andrés», en esta capital, con una potencia instalada de 2 x 400 KVA., si bien de momento solamente se instalará un transformador de 400 KVA., 13,2/0,22/0,127 KV., con sus cables de alimentación de 3 x 120 mm² y una longitud total de 788 metros, enlazando el centro desde las cabinas denominadas «Simón Aranda» y «Cruz Verde».

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 60 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 30 de junio de 1971. El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.659—2.300

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I. 22.113 T-315.

Inversión: 70.020 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica, aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 52 metros de longitud, para alimentación del C. T. n.º 2 de la ampliación del Polígono de Argales.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» N. I. 22.164 T-316.

Inversión: 262.600 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA. en Zaratán, y línea eléctrica a 13,2 KV. de alimentación,

para servicio de estación radiotelefónica de Obras Públicas.

Se solicita autorización administrativa. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcalleres, n.º 1, y en plazo de 30 días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 2 de julio de 1971.
El delegado provincial, Emilio López Torres.

2.721—2.301

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

OBRA: Recrecimiento de los muros de acompañamiento de la presa del embalse de San José hasta la cota 656. Reajuste de la línea de expropiación del mencionado embalse.

TERMINO MUNICIPAL: Castronuño (Valladolid).

ANUNCIO

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones públicas del plan de desarrollo económico-social aprobado por la Ley 1-1969, la cual faculta a la Administración en su artículo 20 a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavadas en el término municipal de Castronuño.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el

artículo 52 de la mencionada Ley de expropiación forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación ya publicada, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 25 de junio de 1971.—
El ingeniero director (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Número de la finca, 29.

Propietario, José Martín Cabezudo.
Residencia, Castronuño.

Pago, margen derecha del río Duero, aguas arriba de la presa de San José.

Clase, finca rústica con monte bajo y algo de erial.

2.642

Comisaría de Aguas del Duero

Ampliación de una concesión de aprovechamiento de aguas del río Pisuerga

Visto el expediente incoado a instancia de "Nitratos de Castilla, S. A.", en solicitud de ampliación de una concesión de aprovechamiento de aguas del río Pisuerga, en término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), con destino a usos industriales.

Antecedentes:

Por resolución de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 26 de febrero

de 1944 se otorgó a "Nitratos de Castilla, S. A.", una concesión de 362,05 litros por segundo derivados del río Pisuerga, de los que 360 litros se devolverán al río en término municipal de Santovenia de Pisuerga (Valladolid), con destino a usos industriales.

Abierto el período de competencia de proyectos en el "Boletín Oficial del Estado" de 7 de noviembre de 1969 sólo se presentó el del peticionario, al que se acompañaba el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público.

Sometida la petición a información pública no se presentaron reclamaciones.

Según se deduce del proyecto presentado consiste éste en el estudio y descripción de las obras correspondientes a la toma de aguas por medio de un pozo, enlazado con el río por una galería, desde el que se hace una elevación para el sistema de refrigeración de los elementos de la factoría.

El pozo que se proyecta está contiguo al de la toma de la concesión primitiva y puesto que ambos están enlazados con el río por una galería común, es por lo que se trata de una ampliación de la concesión anterior.

Se ha efectuado la confrontación del proyecto, levantándose el acta correspondiente, informando el ingeniero encargado que aquél concuerda sensiblemente con el terreno, considerando perfectamente viable, haciendo notar que la concesión que se solicita es una ampliación de la anterior y termina con la formulación de las condiciones con sujeción a las cuales propone se otorgue la concesión.

Asimismo han informado favorablemente la Abogacía del Estado y el comisario jefe de Aguas del Duero.

Consideraciones:

No se han presentado reclamaciones.

El expediente está bien tramitado de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

El proyecto se encuentra bien redactado, las obras son adecuadas al

fin que se pretende y los cálculos y dimensiones de las mismas son aceptables, por lo que se propone su aprobación.

El caudal propuesto debe ser el solicitado en esta concesión, de 587,50 litros por segundo más el que figura en la concesión primitiva de 362,05 litros por segundo, es decir uno concesional de 949,55 litros por segundo, de los cuales se consumen 27,7 litros por segundo, volviendo el resto, es decir 921,85 litros por segundo, al río una vez conseguida la refrigeración.

Los informes emitidos son favorables.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por "Nitratos de Castilla, S. A." y suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Emilio López Jiménez en Valladolid, a g o s t o de 1969, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 734.910,95 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a "Nitratos de Castilla, S. A." autorización para derivar un caudal continuo del río Pisuega de 587,50 litros por segundo, como ampliación del caudal de 362,05 litros por segundo correspondiente a la concesión que le fue otorgada por resolución de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero de 26 de febrero de 1944, pasando el total autorizado a ser de 949,55 litros por segundo, de los cuales 921,85 litros por segundo serán devueltos al cauce una vez hayan circulado por el circuito de refrigeración de la planta industrial sita en término municipal de Santovenia de Pisuega (Valladolid), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses, contado a partir de

la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado" y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses a partir de la misma fecha.

3.^a La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Duero podrá exigir del concesionario la adecuación de la potencia de elevación al caudal continuo concesional, o bien la instalación de un dispositivo modulador, con vistas a la limitación o control del volumen diario extraído, previa presentación del proyecto correspondiente. El Servicio comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario, no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.^a La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe o ingeniero en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

5.^a Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.^a El agua que se concede queda adscrita al uso indicado, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquél.

7.^a La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

9.^a El agua deberá ser devuelta al río en las mismas condiciones físicas, químicas y bacteriológicas en que han sido tomadas, y concretamente, de temperatura, dado el fin al que son destinadas, y, en caso de que el proceso de depuración fuese insuficiente, deberá la Sociedad concesionaria establecer, a su costa, el necesario para asegurar aquellas condiciones del vertido.

10.^a Esta concesión se otorga por el plazo de 75 años, contado a partir de la fecha del acta de reconocimiento final de las obras a que se refiere la condición 4.^a

11.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

12.^a El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13.^a El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14.^a Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla, según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la oficina liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales corres-

pendientes para satisfacer el referido impuesto en su caso.

Valladolid, 8 de julio de 1971.—El comisario jefe de aguas, Luis Díaz Caneja.

2.737—2.302

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Cesáreo Navarro Prieto y esposa, vecinos de Valladolid, barrio de Puente Duero, solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de dos apro-

vechamientos del río Duero, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real Decreto Ley n.º 33, de 7 de

enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valladolid, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. n.º 6.236).

Valladolid, 12 de julio de 1971. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.322—2.303

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Celestino Varela Araña	Riego abusivo	Bajoz	San Cebrián	Cesar riego	500
Anastasio Romo Campos	Idem	Idem	La Espina	Idem	500
Millán Sayalero Marinero	Idem	El Henar	Viloria del Henar	Idem	250
Nicolás Carrasco	Idem	Guareña	Torrécilla de la Orden	Idem	250
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	250
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Luis Peña Peña	Realizar venta de aguas	San Mamés	Langayo	Idem	500

Valladolid, 30 de junio de 1971.—El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.665

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones para arrendar mediante subasta pública la finca rústica denominada "Coto del Rebollar" y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, tendrá lugar dicha subasta a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el "Boletín Oficial" de la provin-

cia, en una de las Salas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue, a las doce horas.

El tipo de subasta o precio de arriendo será el de mil quintales métricos de trigo, sin que las proposiciones puedan ser inferiores al citado tipo y se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel de la clase correspondiente a seis pesetas y sello municipal de diez pesetas).

Don..., vecino de..., enterado de las condiciones para el arriendo de la finca "Coto del Rebollar" por un período

de seis años comprendido entre el 1 de setiembre de 1971 y 31 de agosto de 1977, las acepta en todas sus partes y se compromete a satisfacer la cantidad de... (en letra) quintales métricos de trigo anuales.

Valladolid, ... de ... de 197...

(Firma del proponente)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de ocho mil pesetas en la Depositaria Municipal de Fondos o en la Caja General de Depósitos.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Lo-

cales de 9 de enero de 1953, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día anterior hábil a la celebración de la subasta, de diez a una de la tarde, en la Oficialía Mayor de este Ayuntamiento, y a todo pliego de proposiciones deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución de la finza provisional, debiendo estar reintegrado, en todo caso, con el timbre municipal que corresponda.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables durante las horas de oficina en la Oficialía Mayor de este Excmo. Ayuntamiento.

Valladolid, 14 de julio de 1971.—
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.804—2.304

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente adoptado en sesión celebrada el día 14 de julio actual, ha sido aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos a la oposición anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 87, correspondiente al día 16 de abril último, para la provisión de tres plazas de auxiliares administrativos, que son los siguientes:

Aguilar Burón, Milagros
Alonso Escribano, José Manuel
Alvarez Lavín, María Isabel
Aparicio San Agapito, Julio
Campuzano Soloaga, M.^a Natividad
Caño Sánchez, Concepción del
Caño Sánchez, M.^a Lourdes del
Coello Carretero, Natividad
Cruz Maroto, Angela
Cuadrado Benito, M.^a del Pilar
Cueto González, Juan
Fernández García, Alfredo
Fernández de Lamo, Ana María
Angeles
Gallego Mendiluce, M.^a del Carmen
Gamarra Alonso, Ana María
Concepción
Garay Martín, M.^a Jesús
García Pozas, María
García Tejerina, Constantina
Gómez Escribano, Emiliano

González Nieto, Amalia de María
González Ortiz, M.^a Juana
González del Río, Guadalupe
Hernández Toquero, María
Visitación

Labajo Alvarez, José Luis
Lajo Paunero, Juana
Lara de Castro, M.^a del Pilar
Lavín Deza, Luis Angel
Llorente Pascual, Gloria
Martínez Garay, Amparo
Merino Sáenz, Victoria
Miguel Regidor, M.^a Begonia
Minguela Enjuto, Jesús
Mitre Teruelo, M.^a Isabel
Navarro García, M.^a Rosa
Pino Rebolledo, María del Carmen
Pozas Gómez, M.^a del Rosario
Riñón Sanz, Celia
Rodríguez Gimeno, Rosa María
Rodríguez Maeso, Herminio
Retuerto Massa, M.^a del Carmen
Revilla Díez, Vicente
Román Santillana, M.^a Elena
Rubio Willen, Andrés
Sabagún Cuadrado, María del
Rosario
Sanz Vaquero, Julián
Venero Bustamante, Mercedes
Vesga Caño, Mercedes

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

Valladolid, 19 de julio de 1971.—
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.838—2.305

Por el presente anuncio y correspondiente edicto, se hace saber se hallan expuestas al público, por quince días, junto con sus justificantes y dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 14 de los corrientes, las siguientes cuentas, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1970:

Presupuesto Ordinario.
Presupuesto Especial de Urbanismo.
Administración del Patrimonio Municipal.

Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua.

Durante dicho período y ocho días más, serán admitidos los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito contra las mencionadas cuentas, de conformidad con lo dispuesto por el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local y número 3 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 19 de julio de 1971.—
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

2.837—2.306

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Basilio y don Julio Gómez del Hierro, solicitud de licencia para trasladar un taller electromecánico, a la carretera de Adanero a Gijón, número 55; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de julio de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.708—2.307

Habiendo presentado don Antonio Jáñez Moreno, solicitud de licencia para formalizar a su nombre un taller de carpintería y construcciones metálicas, en la Plaza de Gutiérrez Semprún, n.º 14 (antes Andalucía); por la presente se hace saber que quienes se

consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y en horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 14 de junio de 1971.
El alcalde, Martín Santos Romero.

2.409—2.308

AGUASAL

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1-71 de habilitación de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Aguasal, 6 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.817—2.309

LA PARRILLA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los documentos cobratorios que se expresan y que corresponden al ejercicio de 1971, a fin de que puedan ser examinados y formular las reclamaciones que crean justas.

Canon de parcelas del monte Ontorio.

Tasa sobre desagüe de canalones y goteros.

Tasa por tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio sobre perros.

La Parrilla, 15 de julio de 1971.
El alcalde, Alejandro Sanz.

2.829—2.310

PIÑEL DE ABAJO

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica de terreno, sito en calle Real, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de bienes de las entidades locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría municipal, y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Piñel de Abajo, 15 de julio de 1971.—El alcalde (ilegible).

2.833—2.311

VILLAVAQUERIN

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de administración del patrimonio del ejercicio 1970, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas por los vecinos interesados y formularse contra las mismas las observaciones y reparos pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Villavaquerín, 15 de julio de 1971.
El alcalde (ilegible).

2.832—2.312

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial, en resolución dictada en el día de hoy, en la causa n.º 445 de 1967, del Juzgado de Instrucción n.º dos de esta capital, seguida contra Angel Benjamín Merchán del Corral, por delito de estafa, se notifica a medio de la presente a la perjudicada doña Africa Portillo Ramírez, cuyo domicilio se ignora, que queda definitivamente en su poder el automóvil marca «Sim-

ca», matrícula P.-15.046, que obra en su poder con carácter provisional.

Dado en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

2.775

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 113 de 1971, promovidos por Iberit, S. A., contra don Antonio Salas Andrada y don José Luis López Sánchez; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de junio de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido; habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía número 113 de 1971, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Iberit, S. A., domiciliada en Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, bajo la dirección del letrado don Alejandro Martínez, y de la otra, como demandados, don Antonio Salas Andrada y don José Luis López Sánchez, mayores de edad, titulares de «Iluminaciones, Urbanizaciones y Montajes», vecinos de Málaga, éstos por su incomparecencia en autos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por suministro de mercadería; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Iberit, S. A., contra don Antonio Salas Andrada y don José Luis López Sánchez como titulares de la firma «Iluminaciones, Urbanizaciones y Montajes», debo condenar y condeno a dichos demandados, como tales titulares a abonar a la actora la cantidad de ciento cin-

cuenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas con sesenta céntimos, más el interés legal de tal cantidad a partir de la fecha de la presente interpelación judicial y con expresa imposición a los mismos demandados de las costas causadas en autos.

Así por esta mi sentencia la que se notificará a los demandados en rebeldía, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación en forma a los demandados en situación de rebeldía, expido y firmo el presente en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

2.403—2.313

VALLADOLID.—NUMERO I

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el n.º 335 de 1971, para la declaración de herederos de doña Cándida Pérez Velió, hija de Pedro y de Magdalena, viuda de don Clodoaldo García Muñoz, natural y vecina de esta ciudad, donde falleció el 26 de septiembre de 1970, bajo testamento cuyos legatarios han renunciado a la herencia, y abierta la sucesión legítima se reclama la herencia por doña Cándida Pérez Velió, mayor de edad, soltera, sin profesión y vecina de Valladolid, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Valladolid, a nueve de julio de mil novecientos setenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario (ilegible).

2.748—2.314

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el n.º 19 de 1971, promovido por don Elías Botrán Descalzo, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villaverde de Medina, contra don Gabriel Grajera Romero, don Celso-Rafael Molina Beca, don Alejandro Hervias García y don Serafín Martínez Herrero, este último en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado don Serafín Martínez Herrero, vecino que fue de Medina del Campo y hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en el juicio, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, expido y firmo la presente en Medina del Campo, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

2.538—2.315

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Roderik Stables, Neil, de 20 años de edad, peluquero, hijo de Alexander y de Sheila, natural y vecino de Eastbourne (Inglaterra), hoy en ignorado paradero, encartado en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el n.º 154 de 1970, por el delito de imprudencia con daños; comparecerá ante este Juzgado en el término de cinco días, a fin de notificarle el auto de aseguramiento y ser ingresado en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades civiles y militares y a los agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura, ingresán-

dole, caso de ser habido, en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas de dicha causa.

Dado en Medina del Campo, a catorce de julio de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

2.808

VILLALPANDO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de esta villa y su partido, en las diligencias preparatorias número 9 de 1971, seguidas en este Juzgado, sobre sustracción de un cilindro con su armazón y discos de hierro, contra otros y Lope-Angel Miñambres Ferreiro, nacido el día 5 de mayo de 1946, en la ciudad de Valladolid, hijo de Emiliano y de María Concepción, de estado casado, de profesión soldador y vecino últimamente en Valladolid, calle Labradores, número 3, y hoy declarado rebelde por ignorarse su actual paradero, se le emplaza por medio de la presente a fin de que en el término de tercero día comparezca en dichas diligencias para nombramiento de abogado que le defienda y procurador que le represente, con el apercibimiento que, de no verificarlo, le serán nombrados del turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho encartado, declarado rebelde, expido y firmo la presente en Villalpando, a uno de julio de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible).

2.656

ANUNCIOS NO OFICIALES

DESAPARECIDO

perro "Pointer", blanco, con pintas en la cabeza, atiende por "pon".

Llamar teléfono 232016. Restaurante La Goya. Valladolid.

2.811—2.316

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL